



las obligaciones del Presupuesto Municipal en el presente  
 año, teniendo presente lo dispuesto en la Sesión Cuarta de la  
 Aprobación de 6 de Junio de 1853, y habiendo calculado que  
 el aditicio de 17 manubidas en Cabera de Ganado de esta misma  
 Jurisdicción que entra a partir en el término de esta Villa,  
 puede producir la cantidad de doscientos reales; bajo cu-  
 yo tipo la hacienda se saque con basta, constando de  
 arriendo de dos ternates, el primero el día Diez del propi-  
 mo febrero, y el segundo el día diez y seis del mismo, uno  
 y otro subastaran en el local de la Sala consistorial  
 a las diez de la mañana de los  
 días designados, en el primero se admitirán las  
 proposiciones que excedan de la cantidad señalada  
 por base, y en el segundo las que no excedan en un diez  
 por ciento por lo menos, la suma en que hubiere que-  
 dado el anterior, cuyos actos serán presididos por  
 el Señor Alcalde con la asistencia de la Corporación,  
 y si en el primer Ternate no se hiciera proposición  
 que cubra la cantidad ya designada, se anunciará  
 el segundo como primero, admitiéndose proposición

Condiciones

